



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de enero de 2021.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 4, de fecha 26 de enero de 2021 efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 129.883,89 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 1.168,85 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 3.355,38 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de obra menor **núm. 048/20**. Esta licencia, según informe técnico del Arquitecto Municipal, queda condicionada a:

“PRIMERO. - Que con fecha 09 de marzo de 2020, el interesado ha presentado solicitud para instalación de acometida de gas natural.

SEGUNDO. - Dicha solicitud supone la apertura de una zanja que afecta a los siguientes pavimentos ubicados en terrenos de uso público;

Acerado: 2 metros x 1 uds. = 2 metros.

TERCERO. - Siéndole de aplicación el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Apertura de Zanjas, Calicatas y Calas en Terrenos de Uso Público Local, inclusive Instalaciones y Reparaciones de Cañerías, Conducciones y Obras Instalaciones, el interesado ha constituido fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras por importe de 205,57 €.

CUARTO. - Que la obra es compatible con la Normativa Urbanística vigente de aplicación. El **presupuesto de ejecución material de las obras es de 500 €.**”

II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el nicho 3.919/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”. -
Vista la documentación relativa a la obra “Plan de Asfaltado en varias Calles de Villacarrillo”, incluida en el Plan Provincial 2020, con el número 20.100.095.068, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, al Ingeniero Técnico de Minas D. XXX.

2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Plan de Asfaltado en varias Calles de Villacarrillo”, redactado por Construcciones y Asfaltos VALMONPE, S.C.A.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

II.- AYUDAS FONDO DE ACCIÓN SOCIAL 2020.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo del Fondo de Acción Social para el año 2020 previsto en el vigente Acuerdo y Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2020, aprobando y ordenando los gastos correspondientes, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: **221-160.08/19 y 221-160.08/20:**

Aquellos casos en los que se tiene solicitada beca para estudios de hijos/as, se dejarán pendiente hasta la concesión o denegación de la misma, debiendo justificar tal extremo ante Servicios Económicos antes del abono de la Ayuda.

2º.- Denegar las ayudas que sus conceptos no están incluidos en las vigentes Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo de personal Funcionario y/o Convenio Colectivo de Personal.

3º.- De conformidad con lo establecido en los vigentes Convenio Colectivo de Personal Laboral y Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, las AYUDAS AL ESTUDIO (libros y matrículas) quedan condicionadas a que los interesados, con carácter previo al abono de la misma, presenten documentación acreditativa de no ser beneficiario de este tipo de ayuda por otro organismo oficial y/o similar. El importe de cualquier ayuda que pudiera percibir será restado la cuantía a la que tuviera derecho cada interesado/a.

III.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE GRAVILLADOR PARA EL SERVICIO DE CAMINOS RURALES. - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de un gravillador de segunda mano (material usado) para el Servicio Municipal de caminos rurales con la finalidad de acoplar al camión y así facilitar la realización de mantenimiento de calles y carriles del municipio de Villacarrillo, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con un gravillador para el servicio de caminos rurales del municipio de Villacarrillo, con esta adquisición se dota de medios materiales adecuados al servicio de caminos rurales y a

los servicios municipales y se satisface las necesidades actuales del servicio de caminos, y de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO. Contratar con MICROASFALT, S.L.U., el suministro de un gravillador para el servicio de caminos rurales del municipio de Villacarrillo, por el precio 4.606,31 euros, I.V.A. incluido.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 454-639/21.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese en pago, si procede.

IV.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CAMIÓN DE RIEGO ASFÁTICO PARA EL SERVICIO DE AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES. - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de un camión de riego asfáltico de segunda mano (material usado) para el Servicio Municipal de caminos rurales y así facilitar la realización de mantenimiento de calles y carriles del municipio de Villacarrillo, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con un camión de riego asfáltico para el servicio de caminos rurales del municipio de Villacarrillo, con esta adquisición se satisface la necesidad del Servicio de caminos.

SEGUNDO. Contratar con MERELLE MAQUINARIA, S.L., el suministro de un camión de riego asfáltico de segunda mano (material usado) para el servicio de caminos rurales del municipio de Villacarrillo, por el precio 17.778,69 euros, I.V.A. incluido, con las siguientes características:

Camión usado de riego asfáltico, con rampa rincheval.

Homologado para su uso en España. Marca: Renault.

Modelo: DG-290.

Equipado con rampa rincheval de 4 mts. De ancho y 40 boquillas, con sistema de calentamiento del ligante y control informatizado de dosificación desde cabina.

Se entregará copia de la tarjeta de inspección técnica del vehículo en vigor y la documentación Permiso de Circulación transferido a nombre del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 454-639/20.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese en pago, si procede.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

V.- ANTICIPO REINTEGRABLE. - Visto el escrito presentado solicitando anticipo reintegrable y de conformidad con el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder anticipo reintegrable por un importe de 1.200 €.

VI.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- licencia de obras nº 44/20.
- licencia de obras nº 57/20.
- licencia de obras nº 99/20.
- licencia de obras nº 133/20.
- licencia de obras nº 125/20.
- licencia de obras nº 115/20.

VII. - AYUDAS SOCIALES. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas Sociales, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios:

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL